

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4  
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

## Num. 4288.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por y cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Julio.)

Núm. 1471

### Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de Santiago Fernández Incógnito preso fugado de la cárcel de Valverde del Camino, en la madrugada del 8 corriente, es de estatura baja, color trigueño, picado de viruelas, grueso, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuros, sombrero color ceniza clara y alpargatas; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 17 Julio de 1894.

El Gobernador interino,

**Rafael Gonzalez Atané**

Núm. 1472

#### COMISION PROVINCIAL

##### DE LAS BALEARES

*Suministros.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'80
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'24
Litro de aceite.	1'10
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'04
Litro de vino.	0'25
Kilogramo de carne de vaca.	1'60
Idem de id. de carnero.	1'90

Palma 14 de Julio de 1894.—El Vice-Presidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1473

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Anuncio.*—La Junta directiva del Gremio de fabricantes de cerillas, ha nombrado Agentes especiales á D. Benito Serrano Tello, D. Joaquín Irazzo Paracuellos, don Nicolás Riutort y D. Manuel Aballé Cabarrocas para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación, cuyos nombramientos han sido autorizados con fecha 7 del actual por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y fines consiguientes.

Palma 16 Julio de 1894.—Rafael Pueyo.

Núm. 1474

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

*Anuncio.*—El día 23 del mes actual á las 10 de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda-Costas situado en el muelle de esta Capital la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Constante» en aguas de la Dragonera, cuyo justiprecio es el de 27 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiendo que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 17 Julio de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 1475

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza territorial urbana de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1894 á 95, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Palou.—El Secretario, Bernardo Carrió.

Núm. 1476

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo de cien pesetas, los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría, dentro el término de treinta días á contar desde la inserción del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Escorca 15 Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. de la J. M.—Guillermo Mir, Srio.

Núm. 1477

Aprobado por la Junta Municipal de esta villa el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1894 á 95 queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y espirado dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 15 Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Mir, Srio.

Núm. 1478

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Terminado el repartimiento sobre consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio de 1894 á 95, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el término de ocho días hábiles, que contarán desde el día en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vilafraça 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 1479

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza urbana correspondiente á esta villa y año económico de 1894-95, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 18 Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel Llobera.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1480

#### ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1894 á 95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cinco días contados desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eulalia 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Juan y Marí.

Núm. 1481

*Don Vicente Torres Escandell, Alcalde de este término municipal.*

Hago saber: que formado el repartimiento individual, sobre la riqueza terri-

torial y pecuaria, estará expuesto al público en el local de la Casa Consistorial por término de cuatro días á contar desde el día 19 del corriente para que puedan los señores contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

San Juan Bautista 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Vicente Torres.

Núm. 1482

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.*

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se describen.

Una casa con patio y una porción de tierra adherida á ella, perteneciente á don Miguel Ramis y Amengual, situada en el caserío de Cas Canar, término de la villa de Sansellas, que carece de números, compuesta de planta baja y un piso y varias dependencias, lindante por la derecha entrando con tierras de Antonio N. alias Calma, por la izquierda con carretera que desde Santa Maria conduce á Montuiri, y por el fondo con tierras de Miguel N. alias Parrilla; justipreciada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Otra casa y corral de pertenencias de D. Martin Aleñar y Sard, señalada con el número ventiseis de la calle del Mercado, sita en dicha villa de Sansellas, la que se compone de planta baja, piso y porche, consta de dos vertientes, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Pablo Sans y Mut, por la izquierda con casa y corral de Francisco Bennasar y Munar y por el fondo con la calle de los Jardines, justipreciada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra casa y corral perteneciente á D. Bartolomé Cirer y Arrom, sita en el casco de dicha villa de Sansellas, marcada con los numeros treinta y cinco y treinta y siete de la calle del Mercado, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Andrés Verd, por la izquierda con la calle Nueva y por el fondo con casas y corral de Antonio Mateu y Verd, justipreciada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra casa y corral de pertenencia de don Miguel Llabrés y Cirer, sita en la mencionada villa de Sansellas, marcada con el número sesenta y tres de la calle del Mercado, consta de dos vertientes, planta baja y piso, lindante por la derecha entrando con camino denominado de «Son Galea», por la izquierda con corral de herederos de Jaime Verd y por el fondo con tierras de Pedro José Genovard, mediante sendero justipreciada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Otra casa y corral sita en el casco de la mencionada villa de Sansellas, propia de D. Antonio Puig y Capó, marcada con el número diez y nueve de la calle del Mercado, compuesta de dos vertientes, planta baja y sala; linda por la derecha entrando

con casa de Juan Pons y Mut, por la izquierda con casa de Miguel Capó Torrens y por el fondo con corral de la casa de Margarita Mut, justipreciada en tres mil pesetas.

Otra casa y corral propiedad de Antonio Llabrés y Capó, sita en la susodicha villa de Sansellas, señalada con el número diez y nueve de la calle de Morey, compuesta de dos vertientes, planta baja y sala, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Juan Florit y Serra, por la izquierda con casa de Miguel Ramis Gil y por el fondo con tierra y campo de Juan Florit, justipreciada en dos mil pesetas.

Otra casa propia de D. Matías Pons y Ramonell, situada en el término de la mencionada villa de Sansellas, denominada «Binialmara», que linda por la derecha entrando con tierras de D. Lorenzo Reyó, por la izquierda con paraje de establecedores y por el fondo con tierras del mismo D. Lorenzo Reyó, justipreciada en dos mil pesetas.

Otra casa y lagar con corral y bodega, teniendo el corral dos cuarteradas de cabida poco más ó menos, de pertenencias de D. Sebastian Llompart y Vich, sita en el lugar de Biniali, marcada con el número veinte y uno de la calle del Norte y lindante por la derecha entrando con camino que dirige á Binisalem, por la izquierda con otro camino que dirige á Consell y por el fondo con tierras de Juana Ana Fiol, justipreciada en la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Una pieza de tierra campo, llamada «La Sort», propiedad de D. Bartolomé Quintana y Llompart, sita en el término municipal de dicha villa de Sansellas, de extensión de cuatro cuarteradas, poco más ó menos, ó sean doscientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas, cuatro mil setecientos treinta y seis diez milésimos, libre de censo y lindante por el Norte con tierra de Sebastian Llabrés, por Este con otra de Antonio Aloy y por Sur y Oeste con el torrente de Jostorell, justipreciada en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas.

Cuya subasta queda acordada en los autos ejecución de sentencia que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á instancia del procurador D. Gabriel Marimon á nombre de D. Juan Sureda y Boxadors y otros, como administradores de la herencia del Ilustre señor D. Ramon de Verí, contra el Ayuntamiento de Sansellas, y queda señalado para el remate el trece de Agosto próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo postor á escepción del ejecutante para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta de aquél á quien se adjudique devolviéndose á los demás.

2.ª Que los gastos de subasta, remate y demás que ocasione la escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

3.ª Que los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de que puedan examinarlos los licitadores.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Palma nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1483

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario se siguen unos autos juicio ejecutivo á instancia de D. Bartolomé Calafell y Mesquida contra D. Jaime, don D. Miguel, D. Ignacio y D. Antonio Soler y Amengual, en los cuales se embargó á éstos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, el remanente del precio de la venta de la finca hipotecada en dichos autos; y se les cita de remate por medio del presente concediéndoles el

término de nueve días para que se personen dichos autos, y se epongán á la ejecución, si les conviniese.

Palma once Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1484

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los objetos siguientes:

Un juego de persianas nuevas de un metro de altura, justipreciadas en ocho pesetas.

Un juego de puertas para ventana muy inferiores de igual altura, valoradas en cinco pesetas.

Cinco tablones usados de veinte y cinco palmos cada uno, tasados en veinte pesetas.

Otros cinco tablones tambien usados de veinte y dos palmos, apreciados en diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

Igualmente se saca á pública subasta por término de veinte días la mitad indivisa de una casa situada en el barrio «Plá de ne Tesa» del término de la villa de Marratxí y pago denominado «Can Damiá», sin número, de nueva construcción y sin concluir en su interior, consta de dos vertientes, piso, cuadra y cochera con patio y tierra contigua con cerca de pared, su cabida en junto setenta y cinco destres; y linda al Este con camino de establecedores, Oeste tierra «Can Damiá», Norte con la de Manuel Más y Sur con otra de Bartolomé Crespi, habiendo sido valorada la íntegra finca por el maestro de obras don Gaspar Reines y Coll, en tres mil quinientas pesetas.

Pertenecen dichos bienes que se enagenan á Pedro Juan Planisi y García alias Fret, vecino de Marratxí, y se sacan á pública subasta á instancia de Pedro Juan Sureda y Más, para reintegrarse de lo que contra aquél acredita por capital, intereses y costas, quedando señalado para el remate de los muebles ó efectos el día veinte y ocho del actual á las once de su mañana ante el presente Juzgado y para el de la mitad del inmueble descrito el día trece del próximo Agosto á igual hora y sitio, en la inteligencia que las costas y gastos del remate y los que se ocasionen por el traspaso del inmueble, serán de cargo de los compradores; y que el precio del remate no sufrirá descuento alguno, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo de la mitad de la mencionada finca, que será devuelto luego de aprobado el remate á escepción del que lo obtenga á su favor, debiendo conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos sin que tengan derecho á exigir otros.

Palma catorce Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1485

Por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por Catalina Cardell y Magraner sobre declaración de ausencia de su marido Guillermo Tugores y Vallespir; en cuyos autos se ha dictado que el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—En la ciudad de Palma á veinte y seis Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de la misma, vistos estos autos declarativos de mayor cuantía instados á nombre de Catalina Cardell y Magraner, mayor de edad y vecina del término de esta Capital, defendida por el abogado don Enrique Sureda y representada por el procurador D. Cayetano Abrines, sobre declaración de ausencia de su marido Guillermo Tugores y Vallespir, y—Resultando etc.—Fallo: que debo declarar y declaro ausente en ignorado paradero á Guillermo Tugores y Vallespir y para los efectos legales públicos esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta Pro-

vincia en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada. José Escolano.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de hoy y como escribano del Juzgado doy fé.—Antonio Maria Rosselló.

Y á fin de que la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda inserta, se expide el presente edicto, para que surta los efectos legales en Palma á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 1486

CÉDULA DE CITACION

En las diligencias preliminares de de-

manda ejecutiva que intenta interponer D. Damian Morell y Pons Director del Banco de Sóller, contra José Pastor y Enseñat, vecino que fué de la propia villa, el Sr. Juez de este partido á solicitud del procurador de dicho Morell, por providencia de once del actual dispuso que se citara por segunda vez al Pastor para que el quinto día hábil despues del de la inserción de la cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia á las diez de su mañana comparezca ante el presente Juzgado á fin de rendir la declaración acordada.

Y para que sirva de citación al José Pastor y Enseñat, cuyo domicilio es hoy desconocido, firmo la presente, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma catorce Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1487

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1894.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de de de clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	10

Palma 2 de Julio de 1894.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	1	»	1	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	»	»	»	1
3	»	»	»	»	»	1	»	1	1
4	1	»	»	1	»	1	»	1	2
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	1	»	»	1	»	1	»	1	2
7	»	»	1	1	»	1	1	2	3
8	»	»	»	»	»	1	»	1	1
9	»	»	»	»	»	1	»	1	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3	1	1	5	»	3	5	8	13

Palma 2 de Julio de 1894.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Núm. 1488

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia con fecha 12 de Julio de 1894 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Julio de 1894 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigir-

se otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 12 de Julio de 1894.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes,  
bienes embargados y cargas  
preferentes conocidas.

Valora-  
ciones.  
Pesetas.

D. Gabriel Bisañez y Cerdá.—Una finca urbana consistente en entresuelo, primero, segundo y tercer piso sita en esta Ciudad calle de Bauló número 29. Linda por la

derecha con casa de Magdalena Más, por la izquierda con la de Francisca Bauzá, por el fondo con la de Francisco Florit y otra de la misma procedencia y por la parte inferior con tienda de Gaspar Verd, mide una superficie de 67 metros 73 centímetros. Justipreciada en 253 pesetas de renta anual imponible que capitalizadas al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 6325

D. Juan Gralla de Steny.—Una finca urbana en esta Ciudad calle de Bosch números 32 y 34 consistente en botiga. Linda por la derecha entrando con casa de Ramon Salom y de Juan Gralla y por la izquierda y fondo con casas de l'espresado Juan Gralla. Justipreciada en 53 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 1325

Francisca Ana Quintana Jordá.—Una finca urbana en la calle de Bueyes número 38 de esta Capital consistente en botiga. Lindante por la derecha con casa de Nicolás Mayol, por la izquierda con la de Pau'a Amengual, por la parte superior con la de Andrés Gelabert y por el fondo con la de Paula Amengual y otro; mide una superficie de 55'50 metros. Justipreciada en 45 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 1125

Margarita Noguera Guasp, Margarita Guasp y Tolrá y Margarita Femenias y Guasp.—Una finca urbana en la calle de la Piedad número 7 de esta Ciudad. Lindante por la derecha, por la parte superior y por la inferior con casa de Margarita Moragues, por la izquierda con la de José Luis Moragues y con la de Jaime Garau. Consta de Algorfa con entresuelo y mide una superficie de 67 metros. Justipreciada en 62 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 1550

Onofre Cañellas y Pizá.—Una finca urbana consistente en una casa en la Zona 6.ª cuartel 5.º número 17 Can Martí del término de esta Ciudad. Linda por Oeste con tierra de Matias Juan Romaguera, por Sur y Este con las de Ana María Romaguera y por Norte con las de Matias Garau. Justipreciada en 30 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 750

Bartolomé Catalá y Arbós.—Una finca urbana en la Zona 6.ª cuartel 4.º número 6 á 9 punto denominado «Sinia den Gil» término de esta Ciudad. Linda por la derecha entrando con casa de María Cañellas, por la izquierda con la denominada la casa Nova, adquirida por Antonio Bauzá Suñer, por la espalda con jardin de los herederos de Gabriel Miró y por el frente con paso para varios vecinos. Justipreciada en quince pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 375

Jaime Frontera y Ripoll.—Una finca rústica consistente en 3 cuarteradas de tierra en la Zona 9.ª cuartel 2.º en el Prat y punto llamado Can Parró término de esta Ciudad. Linda por Norte con tierras de herederos de Mateo Homar y de Juan Matas, por S. y O. con carretera de Manacor y por E. con tierras de María Francisca Pou. Justipreciada en 101 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 2020

Ana María Garau y Vidal.—Una finca rústica en la Zona 10 cuartel 6.º número 5, Son Fullana; consistente en 6 cuarteradas de tierra. Lindante por la parte Norte con la de sus hermanos Miguel y Guiller-

mo, por Este con camino de establecedores, por Sur con la porción de su hermano Juan y con tierra de Pedro Garau Coll y por Oeste con el predio Son Oliver. Justipreciada en 30 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 600

Nicolás Palmer y Orell y Paula Gallur y Torres.—Una casa y porción de tierra en la Zona 8.ª cuartel 2.º, Son Monserrat Nou término de esta Ciudad. Lindante por Norte con camino de Mateo Palmer, al Oeste con casa y tierra del mismo Mateo, al Sur con tierra y camino de Miguel Palmer y al Este con camino de establecedores y acequia Na Cerdana. Justipreciada en 40 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 1000

Matias Sampol y Bestard.—Una casa y porción de tierra en la Zona 3.ª cuartel 10 número 12, Son Angiada término de esta Ciudad. Linda por Norte con camino de establecedores, Sur con tierra llamada Can Lladó de Antonio Palmer, Este con la misma finca que se destina á su hermano Miguel y por Oeste con la de Magdalena Sampol. Justipreciada en 30 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 750

Las cargas que pesan sobre las espresadas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en esta Agencia para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

Se advierte á los dueños del dominio directo de las espresadas fincas que pueden adquirirlas por el precio que se subasten y caso de ser aquellos desconocidos se les reservará el indicado derecho haciéndolo así constar en la escritura de venta de conformidad á lo dispuesto en la R. O. de 16 de Mayo de 1889.

Núm. 1489

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 12 de Julio de 1894 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Industrial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Julio de 1894 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 12 de Julio de 1894.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes,  
bienes embargados y cargas  
preferentes conocidas.

Valora-  
ciones.  
—  
Pesetas.

Pablo Munar y Roig.—Una finca urbana en el Molinar y punto denominado «Son Onofre» de esta Ciudad consistente en una casa de madera formando tres botigas señaladas con los números 27, 29 y 31. Linda por la derecha entrando con casa de Antonio Juan Miralles,

por la izquierda con terreno de establecedores, por el fondo con porción de tierra de José Vernal y Soriano y por el frente con la orilla del mar. Justipreciada en 45 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 da un valor á finca de pesetas. . . 1125

José Alemañy Palmer.—Una finca urbana en el Molinar núm. 14 segundo, consistente en un molino conocido por el molino de Vaivola situado en el Clotet de Son Onofre; lindante por Norte y Este con camino de las troneras viejas, por Sur y Oeste con el mar. Justipreciado en sesenta y ocho pesetas de renta anual imponible que capitalizado al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. . . 1700

Las cargas que pesan sobre las espresadas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en esta Agencia para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

Núm. 1490

## FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Julio de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 500 litros.—Precio de la unidad, 1'10 pesetas.—Importe, 550 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 54 litros.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe, 37'80 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 270 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe, 70 pesetas.

Palma 12 Julio de 1894.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Scútari (Canal de Constantinopla, Turquía asiática), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 13 de Octubre de 1893, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpio dicho punto sin determinación de fecha.

En su virtud, los buques que procedan del mismo, así como de puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Scútari, serán desde luego admitidos á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus

circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* de 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### Subsecretaria

De conformidad con la Real orden de esta fecha aprobando las oposiciones últimamente celebradas para proveer las plazas vacantes de médicos Directores supernumerarios del Cuerpo de Baños y aguas minero medicinales, han sido nombrados, por el orden de la propuesta del Tribunal, los Señores D. Ciriaco Giner y Giner, D. Mariano de Monserrat Abad, D. Juan López y González, D. Manuel Martínez Ealo, D. Arturo Pérez Fábregas, D. Wenceslao Fernández de la Vega, D. Sixto Botella y Donoso, D. Diego González Rodríguez, D. Salustiano Fernández Checa, D. Francisco Aguilar Martínez, D. Miguel Peña y López, D. Pedro Tello y Megino, D. Julián Adame García, D. Camilo Pintos Reino, D. Rafael Fraile y Herrera, Don Rosendo Castells Ballester, D. Cándido Bayés y Coch, D. Aurelio García Cavilán, D. José Follá Núñez y D. Arturo Daza de Campos.

Madrid 14 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 15 Julio.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de profesor numerario de Dibujo de adorno y figura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma, especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas, y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 14 de reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta 14 Julio.)

4.  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

2814	Tomás Parga Sánchez.	12'32
2815	Tomás Pérez Santamaría.	64'96
2816	Telesforo Pérez Ruiz.	105'41
2817	Tomás Prieto Martínez.	66'69
2818	Tomás Plasencia Navarro.	12'88
2819	Timoteo Padrones Díaz.	36'89
2820	José Pascual Hernández.	26'08
2821	José Pacheco Moreno.	111'37
2822	Francisco Puga Rodríguez.	26'22
2823	José Puebla Heras.	124'32
2824	Juan Puerto Zancada.	5'24
2825	José Puntas Gutiérrez.	52'12
2826	José Poch Rodejas.	52'70
2827	Juan Pons Pons.	115'86
2828	José Ponsada Ledo.	82'16
2829	José Pérez Manuel.	62'14
2830	Jaime Pérez Dominguez.	59'45
2831	Jaime Pérez Barrosa.	4'52
2832	José Pellón González.	56'92
2833	Jacinto Peña Gómez.	100'37
2834	Joaquín Pérez Bagües.	59'28
2835	José Pérez Alvarez.	141'44
2836	José Peláez Alvarez.	35'41
2837	José Palacios Tello.	149'82
2838	Joaquín Palacios Cabrero.	69'53
2839	Justo Pablo Rubio.	85'19
2840	José Pastor Antón.	82'07
2841	Joaquín Paredes Ribas.	19'77
2842	Joaquín Paricio Villén.	80'48
2843	José Paredes Rodríguez.	64'64
2844	José Palacios Lopera.	1'63
2845	Joaquín Parejo Mariscal.	46'28
2846	Juan Pérez Díaz.	5'72
2847	Juan Prieto González.	38'76
2848	José Prado Méndez.	38'08
2849	Juan Pascual Alloza.	152'34
2850	Juan Pérez Lozano.	111'20
2851	Juan Pérez Comparado.	80'07
2852	Juan Pérez Alonso.	60'93
2853	José Pérez Reguera.	65'59
2854	José Peláez Alvarez.	50'46
2855	José Pérez Olmo.	27'63
2856	Juan Pérez Caballero.	155'72
2857	Juan Piñeira Santovenia.	134'79
2858	José Picazo Sierra.	130'52
2859	José Pérez Expósito.	71'59
2860	José Perul Barrenechea.	52'99
2861	José Poveda Torregrosa.	80'89
2862	Juan Pérez García.	138'10
2863	Juan Porcuna López.	138'76
2864	José Pedrós Bermejo.	10'81
2865	Julián Pérez Fernández.	32'64
2866	José Puig Remio.	41'05
2867	Juan Peña Castell.	172'06
2868	Juan Pina Reyes.	96'83
2869	Juan Plaza Casado.	9'25
2870	Jaime Pedarros Caseñ.	19'32
2871	José Polo Fernández.	170'20
2872	Juan Piqué Barceló.	111'13
2873	Justo Pareja Martín.	73'85
2874	Juan Pérez Beltrán.	66'03
2875	Juan Pino Talavera.	141'47
2876	Juan Piñol Gibert.	39'81
2877	Juan Peinado Peña.	127'44
2878	Juan Piqueras Manchón.	55'02
2879	José Picón Monjou.	10'10
2880	Juan Prats Graells.	68'47
2881	José Prado Suárez.	69'82
2882	José Prados Losada.	162'64
2883	José Páez Cholás.	11'07
2884	Juan Pallares Ortega.	81'93
2885	Jaime Pallares Zanuy.	25'53
2886	Antonio Quirós y Martín.	41'24
2887	Vicente Querol Fontanat.	12'80
2888	Benito Quero Parrón.	126'52
2889	Camilo Quiroga Torres.	141'44
2890	Emeterio Quintanilla Rosado	131'34
2891	Felipe Quintas Gilmartin.	110'57
2892	D. Francisco Quevedo Obregón.	131'54
2893	Juan Quintero Rebollo.	39'86
2894	Juan Quiles Cabrera.	63'14
2895	Justo Quiñones García.	22'35
2896	José Quiles Yañez.	113'25
2897	Ramón Quintana Benojas.	141'44
2898	Antonio Reina Argüelles.	91'49
2899	Agustín Rodríguez González.	32'20
2900	Antonio Ros Conesa.	102'51

2901	Antonio Roca Moreno.	29'43
2902	Antonio Rodríguez Serrano.	109'08
2903	Antonio Ruiz Martínez.	111'37
2904	Andrés Rodríguez Martínez.	48'53
2905	Antonio Rosas Pareja.	172'56
2906	Antonio Rey Vázquez.	141'47
2907	D. Alfonso Romero González	76'75
2908	Antonio Rodríguez Sánchez.	96'26
2909	Alonso Román García.	48'48
2910	Acisclo Roldán Herrojón.	113'12
2911	Antonio Rodríguez Capilla.	53'95
2912	Aniceto Rodríguez Cortés.	81'99
2913	Andrés Rodrigo Peña.	19'85
2914	Antonio Rodríguez García.	15'87
2915	Antonio Roca Pardo.	60'98
2916	Antonio Roel Rodríguez.	32'37
2917	Alejo Ruiz Sánchez.	87'77
2918	Andrés Ramos Gadea.	19'36
2919	Angel Rasilla Gutiérrez.	6'46
2920	Andrés Roncal Olandril.	99'71
2921	Antonio Rioto Ruiz.	141'47
2922	Antonio Rivera Guillén.	17'44
2923	Andrés Redondo Calderón.	65'41
2924	Antonio Reche Sancho.	73'09
2925	Angel Rubio Delgado.	3'12
2926	Antonio Ruiz Martín.	38'50
2927	Benito Ribas Salgado.	29'38
2928	Vicente Ripoll Mateu.	91'75
2929	Vicente Rodríguez Ciruelo.	139'21
2930	Bonifacio Rosales García.	45'06
2931	Valentín Rodríguez Lago.	167'68
2932	Benito Rodríguez Rodríguez.	78'62
2933	Bernardino Rodríguez Alvaréz.	49'61
2934	Vicente Roza García.	87'17
2935	Baltazar Roza Coll.	88'93
2936	Vicente Rivera Fernández.	27'84
2937	Vicente Revilla Burgos.	117'08
2938	Bernardino Rey Victor.	73'95
2939	Casimiro Rodríguez Fortes.	141'44
2940	Cirilo Río Villoslada.	76'06
2941	Carlos Ruiz Marcos.	79'22
2942	Celedonio Rapado Martín.	141'44
2943	Cándido Riesgo García.	5'75
2944	Constantino Rubio Sidoncha	97'49
2945	D. Calixto Rueda Cavia.	176'90
2946	Casimiro Ramírez Ordoñez.	68'25
2947	Ceferino Rodríguez García.	144'41
2948	Cipriano Román Aznar.	1'19
2949	Carlos Rodríguez Carracedo.	78'94
2950	Celestino Rego Veitos.	26'49
2951	D. Domingo Rodríguez Cid.	90'22
2952	Domingo Ruiz Benedicto.	49'48
2953	Diego Rosas Caparro.	36'60
2954	Dario Rodríguez Pena.	79'70
2955	Doroteo Rojo Tarancón.	127'71
2956	Demetrio Rodríguez López.	91'48
2957	Domingo Robles Mangas.	113'03
2958	Esteban Romero Rueda.	136'27
2959	Evaristo Riestra Otero.	90'45
2960	Estanislao Robles Barrios.	31'13
2961	D. Eduardo Revolet Agenjo.	208'87
2962	Eusebio Ruiz Gómez.	63'73
2963	Enrique Rubio Solano.	66'33
2964	Ezequiel Kanado García.	71'19
2965	Francisco Ramos y Alonso.	145'84
2966	Florentino Regul Rivas.	122'33
2967	Francisco Rodríguez Alvarez.	17'46
2968	Fernaudo Rico Fernández.	58'28
2969	Francisco Rodríguez Carretero.	34'87
2970	Francisco Rodríguez Rodríguez.	4'97
2971	Francisco Roca Pau.	100'01
2972	Fernando Ros Teira.	93'72
2973	Francisco Rodríguez Agudo.	119'95
2974	Francisco Rojas González.	95'23
2975	Francisco Rodríguez Manso.	36'69
2976	Francisco Rodríguez García.	50'09
2977	Francisco Rojas Medinilla.	50'52
2978	Francisco Ramos Borrás.	88'78
2979	Francisco Romero Dorado.	81'20
2980	Francisco Rodríguez Visiatio.	60'63
2981	Francisco Rocha Santos.	61'62
2982	Francisco Retes Santos.	109'82
2983	Francisco Reguera Zulueta.	5'33
2984	Francisco Ramos Llamas.	97'55
2985	Francisco Ramírez Torres.	41'15
2986	Francisco Ramos Blanca.	112'18
2987	Jerónimo Rodríguez Bravo.	135'87
2988	Gregorio Rodríguez Fernández.	133'65
2989	Gabriel Rodríguez García.	172'59
2990	D. Guillermo Roselló Aloy.	129'89
2991	Hilario Roig Blanco.	142'33
2992	Isidro Revilla Julián.	122'14
2993	Isidoro Rodríguez Mancebo.	82'31

2994	D. Inocencio Romero Obenzo	85'31
2995	Ignacio Riapa Villaverde.	108'37
2996	Ignacio Revuelta García.	70'88
2997	José Rodríguez Gonzalez.	92'20
2998	José Romero Quintanilla.	45'85
2999	José Rivera Sánchez.	56'40
3000	José Ruiz Caro.	172'56
3001	José Romero Alcaide.	153'89
3002	Juan Romero Martínez.	99'82
3003	José Romero Jiménez.	62'55
3004	Joaquín Rivas López.	74'71
3005	José Ros Casas.	39'69
3006	José Rodríguez García.	172'56
3007	José Rodríguez Díaz.	116'89
3008	Juan Rodríguez García.	174'58
3009	José Rodríguez Valeira.	124'02
3010	Juan Real Asensio.	141'77
3011	José Rodríguez Hoya.	70'33
3012	D. Jacinto Romero de Castro.	65'56
3013	José Rodríguez Barrera.	18'41
3014	José Rivero Alvaneda.	25'46
3015	José Román Morales.	98'74
3016	José Ruiz Valenciaga.	64'96
3017	Juan Real Maldonado.	101'17
3018	José Rivera Prats.	55'96
3019	Juan Reyes Blanco.	94'28
3020	Joaquín Rey Santuso.	57'28
3021	José Ribas Fernández.	93'42
3022	Joaquín Revilla Cuello.	30'51
3023	Juan Rodríguez Ramos.	119'19
3024	Juan Rodríguez Casas.	110'02
3025	José Riesgo Mazón.	114'77
3026	José Raimundo Méndez.	80'15
3027	Juan Rodríguez Cruz.	17'05
3028	José Ramón Trigo.	26'35
3029	D. José Rodríguez Pérez.	184'18
3030	Juan Rocafort Pujol.	75'51
3031	Juan Rodríguez Piñeiro.	141'47
3032	José Ron Salgado.	124'46
3033	Juan Rodríguez Hueso.	118'77
3034	Juan Rodríguez Portal.	19'39
3035	José Rodríguez Fernández.	103'48
3036	José Rodríguez Fernández.	108'36
3037	José Rodríguez Fernández.	141'44
3038	Juan Rodríguez Vicente.	95'20
3039	José Rodríguez Adeba.	85'12
3040	Juan Kibas Peña.	95'83
3041	José Rodríguez Fiol.	88'88
3042	Jorge Ronda Cuesta.	15'48
3043	Juan Roig Castell.	113'27
3044	Juan Ronda del Río.	116'37
3045	José Romero Parada.	42'61
3046	Juan Robes Meira.	44'58
3047	Juan Rodríguez Fernández.	104'32
3048	Joaquín Rochera Clement.	186'81
3049	José Roca Estévez.	29'76
3050	José Rodríguez Durillo.	105'79
3051	José Ribas Dolset.	39'67
3052	José Ruiz Pua.	85'35
3053	José Ruiz Serrano.	79'01
3054	Juan Rueda Morales.	74'37
3055	Juan Ruiz Parrilla.	78'50
3056	Juan Ruiz Sánchez.	54'27
3057	José Rodríguez Rodríguez.	102'67
3058	José Rodríguez Vega.	39'19
3059	José Rodríguez Rodríguez.	143'13
3060	José Requart Guiñot.	128'86
3061	Liborio Riesco Sánchez.	112'38
3062	Lorenzo Ruiz Llanos.	48'84
3063	Laureano Ruperto Juan de Dios.	115'65
3064	Liborio Ramos Díez.	90'93
3065	Luis Ramos Lambea.	104'07
3066	Manuel Rey Louzán.	111'01
3067	D. Manuel Rey Carballo.	464'94
3068	Manuel Rey Fernández.	47'96
3069	Martín Riguert Josat.	134'32
3070	Marcelino Rocas Asenjo.	150'47
3071	Matias Romero Moreno.	8'25
3072	Manuel Rodríguez Pérez.	74'72
3073	Manuel Rodríguez López.	147'48
3074	Miguel Rodríguez Vico.	47'03
3075	Manuel Rodríguez Iglesias.	89'73
3076	Manuel Rodríguez Martín.	23'17
3077	Manuel Rodríguez Ganzaález.	72'75
3078	Manuel Rodríguez Alvarez.	110'42
3079	Mauricio Rodríguez Soto.	116'13
3080	Manuel Rosa Márquez.	110'93
3081	Manuel Río Moreno.	32
3082	Miguel Ratón Rios.	136'99
3083	Antonio Rodríguez Pérez.	53'13
3084	Francisco Regata Sánchez.	9'38
3085	Juan Ruiz Muñoz.	33'27
3086	D. Maximino Rodríguez Rueda.	224'54
3087	Manuel Rubio Fernández.	68'26
3088	D. Mariano Ruiz Gandullo.	50'47

3089	Miguel Ruiz Ruano.	51'83
3090	Manuel Ruiz Rueda.	42'03
3091	Manuel Ruiz Mengui.	138'39
3092	Miguel Ramis Mir.	89'79
3093	Manuel Ramos Estévez.	26'88
3094	Manuel Rábago Raizón.	116'90
3095	Manuel Ramos de Abajo.	63'97
3096	Miguel Real Barbeira.	100'64
3097	Nemesio Robledo Lucás.	82'04
3098	Nicolás Rodríguez Casas.	3'02
3099	Nicolás Rodrigo Martín.	22'01
3100	Norberto Romero Romero.	63'87
3101	D. Nicolás Ruiz Gonzalez.	359'82
3102	Nicolás Ruiz Fuentes.	165'50
3103	Olegario Roldán Gutiérrez.	123'11
3104	Patricio Rodríguez Ramos.	81'69
3105	Pascual Rodríguez Rodríguez	40'41
3106	Pedro Ramos Gallego.	11'42
3107	Perfecto Rodríguez González.	106'55
3108	Pablo Rodríguez Polo.	10'10
3109	Pablo Rodríguez Mayor.	12'32
3110	Prudencio Romero Carrillo.	17'70
3111	Pedro Rodríguez Rodríguez.	42'53
3112	Pedro Romarante Fernandez	46'17
3113	Pedro Rigol Jorge.	114'05
3114	Pedro Rodrigo Melendo.	84'95
3115	Pedro Rueda López.	45'78
3116	Paciano Redondo Aparicio.	55'15
3117	Pedro Ramón Castillo.	90'90
3118	Pedro Raga Romero.	92'19
3119	Pío Ramón Santiago.	42'26
3120	Ramón Rodríguez Gayo.	44'74
3121	Ramón Rodríguez García.	79'54
3122	Ramón Ruiz Alonso.	112'79
3123	Rafael Ramos Asensio.	83'40
3124	Ramón Reus Minguez.	52'31
3125	Ramón Roselló Sanz.	4'76
3126	Roque Rojas Delgado.	87'09
3127	Rafael Roca Guardiola.	130'96
3128	Rafael Rodríguez Sánchez.	29'70
3129	Ramon Rodríguez Diaz.	87'13
3130	Ruperto Romasanta Domínguez.	12'28
3131	Sebastian Ramón Sastre.	37'56
3132	Santiago Rojo Alonso.	122'01
3133	Secundino Rodríguez Galloso	39'18
3134	Salvador Rodríguez Martín.	40'72
3135	Sebastian Requena Sanz.	35'56
3136	Saturnino Ruiz Martínez.	130'25
3137	Santos Rueda Sordo.	48'09
3138	Santos Ruiz Fernández.	20'94
3139	D. Santiago Ruiz Mata.	78'79
3140	Salvador Ruiz Zapata.	148'71
3141	Tomás Ripoll Asensio.	113'89
3142	Telesforo Rodríguez Colina.	86'70
3143	Tomas Ruiz Ruiz.	49'69
3144	Tomás Rodríguez Couso.	134'65
3145	Trifón Ruiz Armengol.	141'47
3146	D. Wenceslao Rodríguez Quiroga.	238'98
3147	Antonio Segui Figueroa.	29'26
3148	Andrés Sabin Domínguez.	18'63
3149	Agustín Subirats Forcadell.	45'47
3150	Andrés Suárez Suárez.	82'74
3151	Antonio Solá Páez.	77'03
3152	Alejo Soler Sánchez.	116'68
3153	Adrián Sanchez Muñoz.	25'54
3154	Andrés Sánchez Collado.	21'88
3155	Agustín Serra Cuffi.	9'86
3156	D. Antonio Suero Agudo.	144'29
3157	Antonio Sánchez Otero.	104'53
3158	Alfonso Suárez Bartolomé.	30'24
3159	Abel Simó Ruiz.	127'42
3160	Andrés Silva López.	106'79
3161	Agapito Serna Bustamante.	45'94
3162	Antonio Serrano Monet.	46'81
3163	Andrés Sellarte Sabadell.	141